REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

rwn/vcs.



MERCIBIDO
OFICERA DE PARTES
HACIBIDA
MERCIPIDA

TOMA DE RAZON 0 8 MAIO 2009

Ju	rid	loc	1
D	p.	T:	R:
Y		بلي	Ht.

Depart. Contabil. Sub. Dep.

C.Central Sub. Dep.

E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec

Depart. Auditoria

Depart. V:O:P:U:y

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

Malpor S months and designation
per-enterinary pull-stay per
A

-

Doda Do sampenting break

Oficina de Partes 0.

08 JUL. 2009

TOTALMENTE

## ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4358 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2411

Santiago, 21 de Abril de 2009

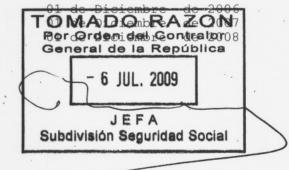
## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado deb reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005



## RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 4358 de fecha 02-05-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : JARA ARAVENA AURELIO RUT 03382630-3, exonerado de SERV. NACIONAL DE ADUANAS el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 341.723 mensuales a contar del 01 de Junio de 2004

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

------Ex-Caja------- Resolución-----Fecha-----MARINA MERC.NAC.EE.Y 8353 28/01/1980

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 350.198 01 de Diciembre de 2005 \$ 362.875 01 de Diciembre de 2006 \$ 370.568 01 de Diciembre de 2007 \$ 398.138 01 de Diciembre de 2008 \$ 433.532

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION ESPECIAL PRESIDENTE OPILITADO DEL INTER

MARTA TOICNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXCHERADO POLITICO